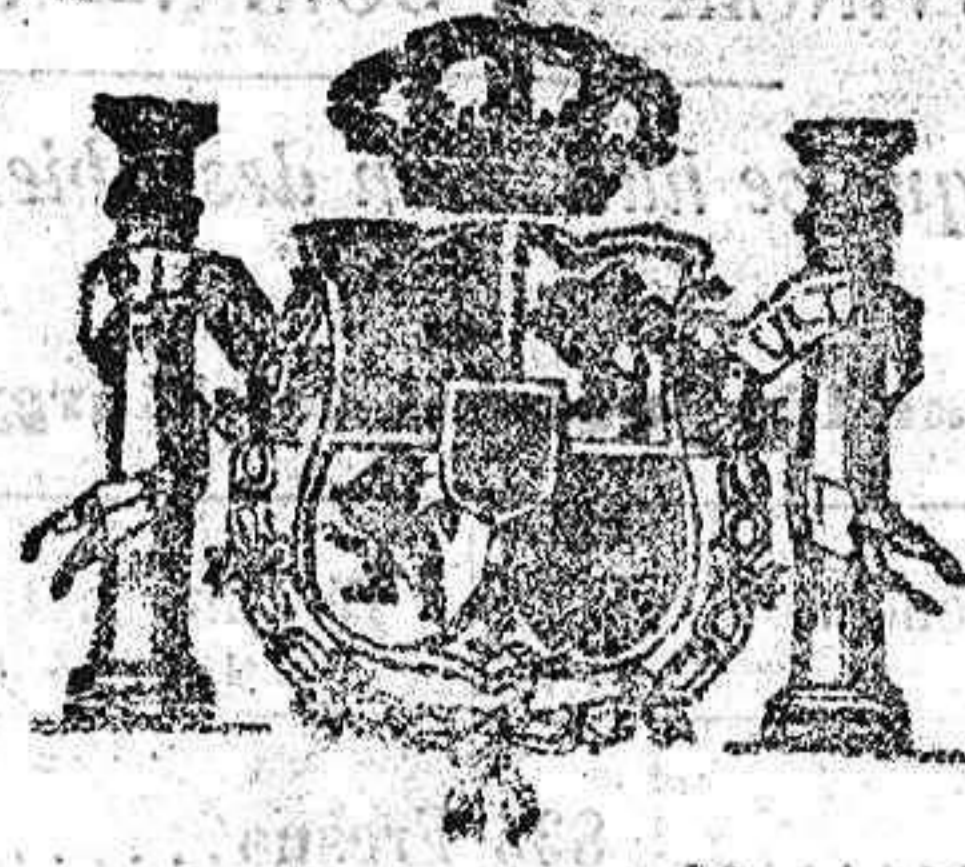


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesta.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	7
	Seis.....	7	7
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion de Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Alcalde, ocho Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Gibraleon, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 3 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 23 de Febrero último, ha examinado ésta Seccion el expediente relativo á la suspension del Alcalde, ocho Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Gibraleon, decretada por el Gobernador de Huelva.

Esta Autoridad nombró un delegado con encargo de girar una visita de inspeccion al pueblo, de la que resultó: que aun cuando el Secretario del Ayuntamiento certificaba que las cantidades percibidas por el Municipio en el ejercicio económico actual y durante los cuatro inmediatamente anteriores ascendian por el concepto de intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia y cabalas á 67.829 pesetas 12 céntimos, los certificados de la Intervencion de Hacienda de la provincia expresaban que se habia satisfecho al pueblo una suma mucho más considerable, desconociéndose la inversion de la diferencia, que no aparecia intervenida: que no constaba en Secretaria el resultado de las gestiones practicadas por el agente del Ayuntamiento para el cobro de los citados intereses de las alcabalas, y sin embargo en las oficinas de Hacienda constaba que se habian satisfecho todos los meses la suma correspondiente al pueblo por tal concepto: que habiendo autorizado la corporacion municipal á otro agente para vender ciertos valores pertenecientes al pueblo, ignoraba tambien el Municipio el éxito de las diligencias practicadas al efecto: que las sumas percibidas por consumos, según el certificado expedido por el Secretario, discrepaban de las que verdaderamente abonaron los contribuyentes, según el resultado de

los documentos justificativos presentados por el arrendatario del impuesto: que establecida la hoja en la villa para facilitar el abastecimiento de carnes, de la cantidad de 2.512 rs., obtenida como beneficio, se pagaron al vigilante del Ayuntamiento, en concepto de premio de 1 y medio por 100, 932 rs. 62 cénts.; y que sobre el impuesto de cédulas personales se habia cobrado un arbitrio más alto que el acordado, reteniendo el importe un Oficial de Secretaria sin entregar los ingresos en las arcas municipales.

Tales son los principales hechos motivo de la suspension decretada por el Gobernador de Huelva; y la simple enunciacion de los mismos basta para demostrar la procedencia del castigo en cuanto al Alcalde y á los Concejales, ya que han revelado grave negligencia en el ejercicio de sus funciones, perjudicando los intereses comunales, y que han cometido verdaderos delitos ó dado lugar á la perpetracion de otros con su apatia y descuido; y entendiéndolo así el Gobernador, ha pasado los antecedentes á los Tribunales ordinarios.

De la correccion impuesta han sido exceptuados los Concejales D. Luis Zambrano, D. Ramon Mora Gonzalez y D. Martin Perez Dominguez; pero como resulta que el que con sus proposiciones y votos ha salvado su responsabilidad es solamente el primero de estos Regidores, la Seccion no encuentra méritos para sustraer á los otros dos á la suerte de los restantes individuos del Ayuntamiento.

En cuanto al Secretario nada puede resolverse en definitiva, por no habérsela prestado la audiencia exigida en el art. 124 de la ley municipal;

Opina, por lo expuesto, la Seccion:

1.º Que debe confirmarse la suspension impuesta á ocho Concejales de Gibraleon y al Alcalde en su doble cargo.

2.º Que debe hacerse extensiva la anterior correccion á los Regidores D. Ramon Mora y D. Martin Perez Dominguez.

Y 3.º Que procede oír al Secretario de la corporacion municipal antes de resolver definitivamente en cuanto á la suspension de que tambien ha sido objeto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el

expediente de referencia. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.  
—ROMERO Y ROBLEDO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 70.

##### Orden público.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y cuerpo de orden público procedan á la busca y detencion, caso de ser habido, del jóven de 13 años de edad José Manuel Gonzalez, que al dirigirse de esta ciudad con carta de socorro para Madrid en compañía de su madre Josefa Lubero, desapareció de los Rabanos, pueblo de esta provincia.

Soria, 3 de Mayo de 1885.

El Gobernador interino.  
JOSÉ MARIA RUBIO.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Negociado.—Montes.

En uso de las facultades que me son conferidas por el párrafo 2.º, art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, vengo en anunciar la subasta de las maderas que figuran en el estado inserto á continuacion y bajo el tipo de tasacion señalado en el mismo.

La licitacion tendrá lugar en la Alcaldía de Covaleda el dia 16 de Mayo próximo á las 12 de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial correspondiente al 25 de Julio del año último; á cuyo fin los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido judicial de esta ciudad pondrán de manifiesto al público en los parajes de costumbre el citado número del periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Soria, 28 de Abril de 1885.

El Gobernador interino,  
JOSÉ MARIA RUBIO.

Estado expresivo del número y clase de maderas procedentes de cortas fraudulentas habidas en el pinar perteneciente á Covaleda, cuyas maderas, que se hallan depositadas en la Alcaldía de dicho pueblo, se sacan á pública subasta de conformidad con lo determinado en el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Clases de las maderas.	Número de las mismas.	Dimensiones.		Tasacion Pesetas.
		Longitud. Metros.	Diámetro. Centímetros.	
Viguetas.....	4	6.16	21	110
Machones.....	10	3	17	
Tajones.....	19	4	23 á 28	
Idem.....	49	2	23 á 28	

Soria, 25 de Abril de 1885.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.—Se aprueba el precedente estado.—Soria, 27 de Abril de 1885.—El Gobernador interino, José María Rubio.



SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

Relacion de los compradores de Bienes Nacionales que se hallan en descubierto segun resulta de los libros de cuentas corrientes hasta los vencimientos de Diciembre de 1884. (1)

Partido judicial del Burgo de Osma.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pesos Cént.
D. Antonio Minguenza	Heredad	Estado	835	Fresno	3.º al 20.	6 Abril 1867 al 84	1579 50
Hermenegildo Martinez	Id. y dos huertos	Idem.	2787	Burgo	6.º al 12.	24 Octubre 78 al 84	1837 50
Narciso Bernardo	Heredad	Clero	826	Retortillo	7.º al 20.	1.º Setiembre 79 al 83	542 50
Juan Martinez	Idem.	Idem.	2012	Soria	12 al 20.	17 Octubre 75 al 83	307 42
El mismo	Idem.	Idem.	901	Idem.	12 al 20.	17 id. id. id.	825 25
Mariano Morales	Idem.	Idem.	892	Osma	5.º al 20.	2 Noviembre 68 al 83	10420
Angel Hidalgo	Idem.	Idem.	910	Idem.	6.º al 20.	4 id. 69 al 83	7237 10
Mariano Morales	Idem.	Idem.	1977	Idem.	5.º al 20.	4 id. 68 al 83	8020 32
Francisco Avilés	Idem.	Idem.	860	Soria	10 al 20.	19 Enero 74 al 84	165
Antonio Moron	Casa	Idem.	141	Burgo	10 al 20.	21 Marzo 80 al 84	388 75
Francisco Martinez	Heredad	Idem.	915	Tarancueña	20.	1.º Abril 1884	637 50
Juan Mata	Casa	Idem.	883	Valvedizo	4.º al 20.	1.º id. 68 al 84	259 05
Juan Martinez	Idem.	Idem.	895	Soria	14 al 20.	1.º id. 78 al 84	266 84
Manuel de Laiglesia	Idem.	Idem.		» Osma	8.º al 20.	6 id. 72 al 84	2600
El mismo	Idem.	Idem.		» Idem.	8.º al 20.	6 id. id. id.	6022 25
El mismo	Heredad	Idem.	824	Idem.	5.º al 20.	6 id. 69 al 84	2000
Gumersindo Balsa	Idem.	Idem.	1025	Burgo	6.º al 20.	10 id. 68 al 84	750
Juan Mata	Idem.	Idem.	2523	Valvedizo	4.º al 20.	12 id. 72 al 84	743 45
Andrés Serrano	Idem.	Idem.	1091	Burgo	8.º al 20.	12 id. id. id.	347 98
El mismo	Idem.	Idem.	1003	Idem.	8.º al 20.	12 id. id. id.	1316 25
José Pascual	Idem.	Idem.	855	Idem.	2.º al 20.	20 id. 66 al 84	7332
Basilio Anton	Idem.	Idem.	856	Monasterio	2.º al 20.	25 id. 66 al 84	1951 13
El mismo	Idem.	Idem.	2359	Idem.	2.º al 20.	25 id. id. id.	7148 75
Manuel Perez	Idem.	Idem.	851	Montejo	4.º al 20.	23 Mayo 68 al 84	266
El mismo	Idem.	Idem.	852	Idem.	4.º al 20.	23 id. id. id.	15580 50
Pedro Andrés	Idem.	Idem.	2522	Idem.	16 al 20.	1.º Junio 80 al 84	126 25
Remigio Diez	Pajar, id. y era	Idem.	291	Soria	2.º al 20.	9 Agosto 67 al 84	1443 50
Mariano Aguilar	Heredad	Idem.	475	Madrid	14 y 15.	28 Mayo 83 al 84	675
Agustín Rico	Heredad y huerto	Idem.	951	Burgo	14.	23 Junio 1884	34 50
Atanasio Lopez	Casa	Idem.	85	Idem.	9.º, 11 y 14.	17 Julio 79, 81 al 84	402 50
Hermenegildo Martinez	Heredad	Idem.	968	Idem.	8.º al 14.	13 Setiembre 68 al 84	962 50
El mismo	Varias fincas	Idem.	2032	Idem.	8.º al 14.	13 id. id. id.	307 09
Felipe Miguel	Prados	Idem.	447	San Leonardo	14.	11 Noviembre 1884	62 55
Felipe Lucas	Heredad	Idem.	953	Soria	2.º al 13.	30 Enero 73 al 84	150
El mismo	Idem.	Idem.	950	Idem.	2.º al 13.	30 id. id. id.	396
El mismo	Idem.	Idem.	446	Idem.	2.º al 13.	30 id. id. id.	267
Juan Anton	Idem.	Idem.	451	Idem.	10 y 12.	14 Marzo 82 al 84	19 80
El mismo	Idem.	Idem.	452	Idem.	10 y 12.	5 Abril 82 al 84	5 25
Zacarias Benito	Idem.	Idem.	2042	Idem.	15.	22 Noviembre 1884	163 87
El mismo	Idem.	Idem.	2038	Idem.	15.	22 id. id.	13
El mismo	Idem.	Idem.	2039	Idem.	15.	22 id. id.	16 12
El mismo	Idem.	Idem.	2040	Idem.	15.	22 id. id.	100 12
El mismo	Idem.	Idem.	440	Idem.	15.	22 id. id.	51 18
El mismo	Idem.	Idem.	2037	Idem.	15.	22 id. id.	100
El mismo	Idem.	Idem.	2041	Idem.	15.	22 id. id.	51 25
Saturio Mozas	Idem.	Idem.	928	Perera	12.	28 Marzo 1882	182
Francisco Garcia	Id. y era	Idem.	564	Quintanilla 3 barrios	10.	30 Abril 1880	19 05
Rafael Leon	Prado	Idem.	520	Navaleno	14.	12 id. 1884	33 87
El mismo	Idem.	Idem.	527	Idem.	14.	12 id. id.	21 37
El mismo	Idem.	Idem.	529	Idem.	14.	12 id. id.	33 75
Angel Andrés	Heredad y prado	Idem.	2378	Montejo	6.º al 11.	1.º Diciembre 79 al 84	1200 30
El mismo	Id. id.	Idem.	873	Idem.	6.º al 11.	1.º id. id.	480
Francisco Benito	Id. id.	Idem.	394	Soria	7.º al 10.	16 Abril 81 al 84	140
Mariano Cuartero	Heredad	Idem.	362	Idem.	8.º	2 Mayo 1884	112 60
Dionisio Martin	Idem.	Idem.	361	Miño de San Estéban.	8.º	2 id. id.	276
Agustín Rico	Terreno	Propios	2016	Burgo	9.º	19 id. 1882	6 10
Antonio Rico Barron	Era	Idem.	2228	Idem.	3.º al 9.º	23 Noviembre 78 al 84	2800
Gabriel Rodriguez	Terrenos	Idem.	2384	Idem.	3.º al 7.º	18 Febrero 80 al 84	5805

Partido de Medina del Campo.

D. Fausto Jimenez	Pajar	Estado	81	Soria	8.º al 20.	22 Mayo 1871 al 84	65
Pascual Vendicho	Casa	Clero	234	Velilla de Medina	20.	11 id. 1883	85
Fausto Jimenez	Granero	Idem.	389	Soria	6.º al 20.	24 id. 69 al 83	373 75
Baltasar Mombiona	Heredad y prado	Idem.	2426	Romanillos	4.º al 20.	5 Enero 68 al 84	2513 75
El mismo	Heredad, huerto y prado	Idem.	1614	Idem.	4.º al 20.	7 id. id.	4675
Juan Egido	Id. id. id.	Idem.	1602	Marazovel	4.º, 5.º 7.º al 20.	22 Diciembre 67, 68, 70 al 83	2202 03
Francisco Garcia	Heredad	Idem.	1603	Atienza	6.º al 20.	9 Enero 70 al 84	1125
El mismo	Prado, huerta y huerto	Idem.	1449	Idem.	6.º al 15.	23 id. 70 al 79	12001 50
Andrés Anton	Heredad	Idem.	203	Blocona	18 y 19	3 Agosto 78 al 84	15 24
Bernardo Lopez	Idem.	Idem.	1535	Corvesin	19.	3 id. 1884	23 25
Remigio Diez	Idem.	Idem.	1532	Soria	2.º al 20.	9 id. 67 al 84	719 53
El mismo	Idem.	Idem.	1594	Idem.	2.º al 20.	9 id. id. id.	950 10
Juan Miranda	Idem.	Idem.	2210	Montuenga	19.	23 Agosto 1884	81 75
El mismo	Idem.	Idem.	4510	Idem.	19.	28 id. id.	50

(1) Véase el Boletín anterior.



Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Pascual Casado.	Huerto	Clero	2213	Somaen	19	28 Agosto 1884.	13	60
Santiago Ramos.	Heredad	Idem.	1535	Almazul.	19	29 id. id.	10	38
Victoriano Gonzalez.	Idem.	Idem.	1578	Aguaviva.	19	4 Setiembre id.	3	66
Manuel Medina.	Granero.	Idem.	342	Alcubilla.	17 y 19	22 id. 82 al 84.	45	
Remigio Diez.	Heredad	Idem.	1477	Soria.	3.º al 20.	29 Octubre 68 al 84.	1350	
El mismo.	Idem.	Idem.	1429	Idem.	2.º al 20.	2 Noviembre 67 al 84.	2612	50
Guñersindo Balladares.	Idem.	Idem.	1465	Romanillos	18	27 Marzo 1834.	15	19
El mismo.	Idem.	Idem.	1433	Idem.	18	27 id. id.	5	63
Francisco Acinas.	Casa	Propios.	683	Iruecha.	3.º al 7.º	12 Abril 80 al 84.	1810	50

**Partido judicial de Soria.**

D. José Monteagudo.	Herreñal, Prado y Heredad	Estado	28	Soria	13 y 14	11 Mayo 1833-84.	1125	
Hdefonso Febrel.	Heredad	Idem.	396	Deza	4.º y 5.º	23 Julio 83-84.	100	20
Celestino Pascual.	Id. y Casa	Clero	1358	Granja Almonacid.	7.º al 20.	17 Marzo 71-84.	3336	
Cosme Lapuerta	Heredad	Idem.	1867	Soria	14 y 15.	10 Junio 83-84.	26	50
Manuel Lopez	Idem.	Idem.	29	Almarza.	2.º al 15.	11 Julio 71-84.	913	36
Juan José Navarro	Idem.	Idem.	369	Soria	11, 13, 14 y 15.	12 id. 80-82-83-84.	303	48
Prudencio Martinez	Casa	Idem.	615	Idem.	2.º al 15.	20 Setiembre 71-84.	1587	18
El mismo.	Heredad	Idem.	389	Idem.	2.º al 15.	20 id. id. id.	299	18
El mismo.	Idem.	Idem.	389	Idem.	2.º al 15.	20 id. id. id.	1051	68
Julian Carnicero.	Tierra	Idem.	2753	Navalcaballo	13 y 14	23 Octubre 83-84.	13	
Venancio Perez.	Casa	Idem.	5	Golmayo.	13 y 14	23 id. id. id.	31	50
Anacleto Ruiz.	Idem.	Idem.	16	Soria	13 y 14.	23 Febrero 1884.	262	87
Fabian Garcia.	Idem.	Idem.	416	Quintana Redonda.	13.	5 Abril 1884.	30	25
Antonio Verde.	Idem.	Idem.	483	Soria	6.º al 17.	24 Setiembre 77-84.	110	
Eugenio Martinez.	Hornos	Idem.	377	Idem.	2.º al 13.	24 Octubre 73-84.	621	
Cosme Lapuerta.	Heredad	Idem.	2733	Idem.	11 y 12.	16 Enero 83-84.	46	40
Mariano Carramiñana.	Media casa.	Idem.	436	Zaraves	10 y 12.	5 Abril 82-84.	5	53
Miguel Sanz.	Heredad	Idem.	175	Miñana	2.º al 15.	12 Julio 71-84.	1925	
Laureano Perez.	Idem.	Idem.	1842	Noviercas	2.º y 14.	27 Enero 82-84.	227	25
Antonio Garcia.	Casa	Idem.	522	Soria	2.º al 14.	14 Febrero 72-84.	1381	25
Juan Jimenez	Heredad y huerto.	Idem.	1917	Almarza	14.	21 id. 1884.	37	62
Aniceto Rebollar.	Heredad	Idem.	22	Arancon	11 al 14.	22 id. 81-84.	574	48
El mismo.	Id. y prados.	Idem.	25	Idem.	11 al 14.	22 id. id. id.	237	08
Vicente Garcia.	Heredad	Idem.	431	Idem.	11 al 14.	20 Abril 81-84.	80	08
El mismo	Idem.	Idem.	429	Idem.	11 al 14.	20 id. id. id.	24	72
Fabian Garcia.	Idem.	Idem.	211	Quintana Redonda.	14.	5 Mayo 1884.	64	
Prudencio Pastor	Casa	Idem.	475	Aldebuella Periañez.	12 al 14.	22 id. 82-84.	40	50
Fermin Ruiz	Heredad	Idem.	1865	Almarza	13.	30 Junio 1883.	26	50
Francisco Benito.	Idem.	Idem.	2886	Soria	6.º al 9.º	10 Marzo 81-84.	86	
Manuel Guesta.	Terreno	Propios.	1100	Sotillo de Tera	4.º al 10.	21 Agosto 69-75.	5251	17
Francisco Benito.	Baldío.	Idem.	2204	Soria	6.º al 9.º	30 Mayo 81-84.	288	40
El mismo.	Idem.	Idem.	2202	Idem.	6.º al 9.º	30 id. id. id.	240	
El mismo.	Idem.	Idem.	2203	Idem.	6.º al 9.º	30 id. id. id.	320	
Patricio Gil.	Idem.	Idem.	2261	Reznos	2.º al 8.º	2 id. 78-84.	2800	
El mismo.	Idem.	Idem.	2260	Idem.	2.º al 8.º	2 id. id. id.	2522	10
El mismo.	Idem.	Idem.	2259	Idem.	2.º al 8.º	2 id. id. id.	2800	70
El mismo.	Idem.	Idem.	2258	Idem.	2.º al 8.º	2 id. id. id.	3430	70
Pablo Lenguas.	Era	Idem.	2256	Tordesalas	2.º al 8.º	13 Diciembre 78-84.	3157	
Pedro Martinez.	Baldío.	Idem.	2255	Soria	8.	28 id. 1884.	30	10
Francisco Benito.	Casa	Idem.	686	Idem.	2.º al 6.º	5 id. 80-84.	1740	
Hilario Herrero.	Terreno	Idem.	1604	Idem.	5.º al 6.º	15 id. 83-84.	1008	50

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á fin de que los deudores que aparecen en descubierto en esta relacion se presenten á satisfacer su cuotas en término de 15 dias desde la publicacion en el mismo.  
Soria, 20 de Abril de 1885.—El Administrador de Propiedades, José María Ortiz de Pinedo.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

*Consumos.—Circular.*

Aun cuando algunos Ayuntamientos han ingresado el cupo de consumos del actual trimestre, antes de 1.º de Mayo próximo, época reglamentaria para realizar el ingreso, es mi deber excitar por segunda vez el celo de los Sres. Alcaldes para que ordenen el pago del presente trimestre antes del 10 del citado mes de Mayo para evitar apremios, porque después de la fecha indicada no se ha de recordar por nueva circular el cumplimiento de este servicio.

Soria, 29 de Abril de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José María Ortiz de Pinedo.

*Citacion.*

No habiendo sido posible notificarle ni averiguar el paradero de D. Cristóbal Romero, vecino que fué del Burgo de Osma, y que resulta deudor al Estado por los plazos 14 de tierras y lagar, procedentes de los bienes del clero por compras hechas al mismo; y no habiendo podido encontrar otros bienes que las fincas rematadas, se le cita en forma en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 sobre cobranza de débitos de bienes desamortizados, y el art. 18 de la Instruccion para su cumplimiento, aprobada por Real orden de 31 de Agosto siguiente para que en el preciso término de 10 dias comparezca á verificar los pagos; apercibido que de no realizarlos dentro de dicho plazo improrrogable se venderán las fincas en quiebra, pues así lo he acordado en el expediente de apremio librado contra el mismo.

Soria, 29 de Abril de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José María Ortiz de Pinedo.

**SECCION CUARTA.**

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública en 12 del corriente, ha de proveerse con arreglo al Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxiliar de la seccion de Ciencias, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Soria, dotada con la gratificacion anual de 1.000 pesetas conforme al art. 4.º de dicho Decreto-Ley.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, segun el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años de edad.  
Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad y seccion expresada ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Facultad y seccion en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirijan sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el plazo hábil para la presentacion de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza, 25 de Abril de 1885.—El Rector, Martin Villar.

*Secretaria general.*

D. Angel Isidoro de Miguel y Anocibar, natural



de Girauqui (Navarra), ha acudido al Rectorado de esta Universidad solicitando se le expida un nuevo título de Bachiller en Artes por habersele extraviado el que poseía expedido en 4 de Agosto de 1877.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Zaragoza, 22 de Abril de 1885.—El Secretario general, Vicente Santandreu y Herrando.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamiento de Taroda.

Adoptado por este Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes en sesion ordinaria del día de la fecha, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico próximo venidero de 1885 á 1886, bajo el tipo de 2525 pesetas 72 céntimos que importa el cupo y los recargos del 70 por 100 para atenciones municipales y 3 por 100 de premio de cobranza y conduccion, el primer remate se celebrará en la sala del Ayuntamiento que presido á los ocho días siguientes al del que aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las doce de su mañana á la una de la tarde, y si no hubiere licitadores, el segundo remate se celebrará á los ocho días siguientes al del primero, á la misma hora bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de dicho remate; sin perjuicio de las alteraciones ó bajás á que se halla sujeta dicha cantidad, sin que por ello el arrendatario tenga derecho á la rescision.

Taroda, 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Narciso Casado.

### Ayuntamiento de Aylagas.

En sesion ordinaria de ayer se acordó por el mismo admitir en la Secretaria del indicado Ayuntamiento hasta el 20 de Mayo próximo, las relaciones de altas y bajas objeto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo ejercicio de 1885-86, pues pasada dicha época no se admitirán reclamaciones por justas que sean.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este pueblo y su agregado Cubillos, y asimismo para que llegue á noticia de los hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal.

Aylagas, 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Fermín Aylagas.

Este Ayuntamiento, asociado de igual número de mayores contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio, bajo el tipo de 890 pesetas 90 céntimos para el Tesoro y sus recargos municipales. La primera subasta se celebrará el día 20 de Mayo próximo á las diez de la mañana; y si no hubiese postores se celebrará la segunda y última el día 24 del mismo y hora indicada.

Aylagas, 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Fermín Aylagas.

### Ayuntamiento de Mazateron.

Relacion de los propietarios que no han verificado la limpia y apertura de acequias de este término municipal, segun expediente formado al efecto por este Ayuntamiento.

Gregorio García, Gregorio Remacha, Josefa Ruiz, Antonino Lasheras, Valentina Lasheras, Paula Alcázar, José Perez, Dámaso Ruiz, Manuel Vargas, Jerónimo García, Antonio García, Gregorio Delgado, José Garcés Delgado, Joaquin Ruiz, Juan Ortega Ruiz, Juan Ruperez Blasco, José Delgado Ruiz, Pedro Delgado, Antonio Blasco, José Rubio, Calixto García, Vicente Borque, Micaela Rubio, Antonio Banda, José Lasheras, Juan Romero, Mateo Blasco, Agapito Martinez, Millan Remacha, Benito Blasco, Eugenio Vargas, Julian Ortega, Venancio Lasheras, Matias Ruiz, Juan Lacal, Juan Ortega Delgado, Juan Delgado Garcés, Francisco Ruiz, Tomás Lacal Perez, Celestino Lacal, Gregorio Jimenez, Lorenzo Hernandez, Claudia Ruiz, Vicente Borque Torre, Manuel Calonge, Cipriano Calonge, Lorenzo Blasco, Lucas Lasheras, Estanislao Romero, Felipe Gomez, Cipriano Romero, Manuel Alonso, Administracion de la capellanía de la Majana.

## Forasteros.

D.ª Juana Ortega, Agreda.  
Juan de Dios Uréx Arias, Calatayud.  
Herederos de Francisco Delgado, Almazul.  
Francisco Almajano, Portillo.  
Doroteo Rubio, Malanquilla.  
Andrés Martinez, Los Fayos.  
Justo Gomez, Miñana.  
Tomás Lacal Alcázar, id.  
Guillermo Lasheras, id.  
Florentina Delgado, id.  
Vicenta Alonso, Villalengua.  
Administracion de la Memoria, Ledesma.  
Leon Martinez, Velilla los Ajos.  
Andrés Camarín, Soria.  
Andrés Gonzalez Santacruz, id.  
Administracion, Conde de Lérida, id.  
Juan Rubio Caballero, id.  
Lucas Vargas, id.  
Administracion de Propiedades del Estado, id.  
Mazateron, 21 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Rubio.

### Ayuntamiento de Barca.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes adoptó en sesion extraordinaria del día 23 del corriente el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo recargo municipal del 70 por 100 y premio del 3 por cobranza y conduccion en el año económico de 1885 á 1886, bajo el tipo de 3.161 pesetas 68 céntimos á que ascienden los tres conceptos.

El remate tendrá lugar en dos actos el primero el día 15 de Mayo próximo á las diez de la mañana y el segundo el día 22 del mismo á la misma hora y local designado, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con advertencia de que no se verificará segundo remate siempre que en el primero haya licitadores que cubran la cantidad expresada.

Barca, 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Emerico Tarancon.

## SECCION SEXTA.

### Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria,

Hago saber: Que en el expediente de costas procedente de la causa criminal seguida contra Juan Vadillo y Miguel, por hurto de maderas, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados al mismo sitios en término de Cabrejas del Pinar, y son los siguientes:

Una tierra al pago de las Verguillas, de cabida de tres celemines, lindante al Norte y Sur monte enebro; Este, Bernabé Perez, y Oeste, Vicente Martinez, tasada en 38 pesetas.

Otra en el mismo pago, de cinco celemines, lindante al Norte liego; Este, cirato; Sur, Rafael de Pablo, y Oeste, Agustin Poza, en 59 pesetas.

Otra en la Nava del Pino, de una fanega, lindante al Norte y Sur monte enebro; Este, Felipe Manrique, y Oeste, Pedro de Lomo, tasada en 94 pesetas.

Otra en la Hoz, de una fanega, lindante al Norte, Sur y Oeste monte enebro, y Este, Juan Moreno, en 105 pesetas.

Otra en los Losares, de una fanega, lindante al Norte Juan Carro; Este, Félix Arranz; Sur, Teresa Mateo, y Oeste, Angela Escribano, en 90 pesetas.

Otra en dicho sitio de seis celemines; linda al Norte Cristina García; Sur, Santiago Lopez; Este, Salvadora Delgado, y Oeste, María García Sanz, en 60 pesetas.

Otra en Valdefrades, de nueve celemines, lindante al Norte Jerónimo de Pablo; Este, Sur y Oeste corrales, en 96 pesetas.

Otra en los Losares, de ocho celemines, lindante al Norte y Oeste, Luisa de Pablo; Este, Luisa Soria, y Sur, Santiago Lopez, en 86 pesetas.

Otra en Cueva Lobrega, de una fanega, lindante al Norte Felipe Arranz; Este, rio; Sur, Eugenio Moreno; y Oeste, Manuel García, en 120 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cabrejas del Pinar el día 11 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana; previniéndose que nadie podrá

tomar parte en ella sin consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma, y que del expediente no aparece que dichos bienes tenga carga alguna.

Dado en Soria á 20 de Abril de 1885.—Joaquin Arguch.—Gabriel Rodriguez.

### Juzgado de 1.ª Instancia de Cervera del Rio Alhama.

Don Quirico Barrio, Juez de instruccion de Cervera del Rio Alhama y su partido,

Por la presente y término de 15 días se cita y llama á un tal Enrique Cuerda y André, de las señas siguientes: como de 46 años, es atura alta, delgado, pelo negro con algunas canas, gasta patillas, le falta el dedo corazon de la mano derecha, y viste ordinariamente traje oscuro de paño; se sabe que es natural de la provincia de Soria y no de qué pueblo, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cervera del Rio Alhama á 14 de Abril de 1885.—Quirico Barrio.—Por mandado de S. S., José Martinez.

### Juzgado de 1.ª Instancia de Burgos.

#### Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido con fecha de hoy, en la causa seguida contra D. Agapito Ochoa y Alber, vigilante que fué del establecimiento penal de esta capital, sobre coacciones, ha acordado se cite á los cabos que fueron de dicho establecimiento Casimiro Muñoz Gonzalez y Saturnino Aceves García, hoy licenciados, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Soria y Huelva, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de justicia, á prestar una declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de dichos Casimiro Muñoz Gonzalez y Saturnino Aceves García, mediante á ignorarse su paradero y les sirva de citacion, expido la presente en Burgos á 17 de Abril de 1885.—El actuario, Cayetano Saiz.

## BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

En vista de tener que cesar el Recaudador Don Manuel del Rio en la agrupacion de Tardesillas, y habiendo sido nombrado Recaudador de la misma D. José Moreno, se hace saber que la cobranza en los pueblos que comprende dicha agrupacion se verificará en los días que se señala á continuacion en cada uno de ellos, en vez de los designados en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* del 27 del pasado mes.

Carbonera, 9 y 10 de Mayo.

Campanón, 21 y 23.

Fraguas (las), 8 y 9.

Golmayo, 8 y 10.

Garray, 26 y 27.

Quintana Redonda, 16 y 17.

Rábanos (los), 20 y 22.

Tardesillas, 26 y 27.

Tardelcuende, 16 y 17.

Soria, 1.º de Mayo de 1885.—El Delegado, Pascual de Altolaguirre.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**BOTICA.**—Se vende barata la de D. Eduardo de Torres. En Soria, calle del Collado, 43, puede tratarse respecto al precio.

**PERDIDA.**—El día 19 del actual se extravió de la dula de Rabanera del Pinar, provincia de Burgos, una yegua de siete años de edad, de seis y media á siete cuartas de alzada, negra, paticalzada de tres extremos, con una pinta blanca en cada costillar y herrada de una mano. Su dueño Fermín Ovejero gratificará al que dé noticia del paradero de dicha yegua.

SORIA.—Imprenta provincial.